



OST

Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 0589-2019-CU-UNJFSC

Huacho, 17 de mayo de 2019



VISTO:

El Expediente Nº **2019-034023**, que corre con Oficio Nº 0321-2019-VRAC-UNJFSC, de fecha 16 de mayo de 2019, presentado por la Vicerrectora Académica, quien solicita aprobación del Reglamento de Prácticas Pre profesionales en Consejo Universitario, Decreto del Rectorado Nº 3167-2019-R-UNJFSC, **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4º numeral 2) del Estatuto vigente, establece que, son fines de la Universidad, "*Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país*";

Que, el artículo 358º, numeral 13) del mismo cuerpo normativo, dentro de los derechos de los estudiantes, señala lo siguiente: "*Participar en prácticas pre profesionales en instituciones públicas y privadas*";

Que, asimismo, el Artículo 59º, numeral 3) de nuestra Carta Magna indica que las prácticas pre profesionales, "*son las prácticas en la especialidad que realizan los estudiantes de pregrado en alguna comunidad, institución pública o privada, de preferencia previo convenio abarcando un mínimo de 8 créditos en total*";

Que, mediante documento del visto, la Vicerrectora Académica, remite al Rectorado el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales, para que a través de su despacho lo eleve a consideración del Consejo Universitario, para su correspondiente aprobación;

Que, el Reglamento en mención tiene como finalidad consolidar los aprendizajes logrados durante el proceso formativo y considerado como curso dentro de los Planes de Estudio por Competencias de las Escuelas Profesionales;

Que, con Decreto Nº 3167-2019-R-UNJFSC, de fecha 16 de mayo de 2019, el Titular de la Entidad, remite los actuados a la Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2019**, el Consejo Universitario, acordó: "*Aprobar el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que consta de X Capítulos, 34 Artículos, Cinco Disposiciones Complementarias, Dos Disposiciones Transitorias, Cuatro Disposiciones Finales y 06 Anexos*";

Estando a los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad y el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que consta de X Capítulos, 34 Artículos, Cinco Disposiciones Complementarias, Dos





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 0589-2019-CU-UNJFSC

Huacho, 17 de mayo de 2019

Disposiciones Transitorias, Cuatro Disposiciones Finales y 06 Anexos; que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



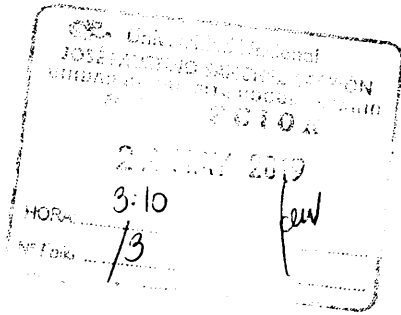
Mrs. VÍCTOR JOSELYTO LINARES CABRERA
SECRETARÍA GENERAL
CMMC/VJLC/nga.-



MARCELINEO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0589-2019-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.



Hecho el día 23 de Mayo del 2019



Atentamente,

Victor Josecito Linares Cabrera
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 24

RECTORADO

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA

FACULTAD DE EDUCACION

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

FACULTAD DE CIENCIAS

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL

FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)

OFICINA DE AUTOEVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION UNIVERSITARIA

ARCHIVO

1 / STD057





UNIVERSIDAD NACIONAL

JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

VICERRECTORADO ACADÉMICO

**REGLAMENTO
DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES**

HUACHO - 2019



REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. - El presente Reglamento establece las normas y procedimientos generales para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión (en adelante UNJFSC).

Artículo 2°. - Las Prácticas Pre Profesionales ofrecen al estudiante de pregrado la oportunidad de poner en práctica las competencias adquiridas durante su formación académica, de acuerdo al Plan de Estudios de cada Escuela Profesional de la UNJFSC.

Artículo 3°. - Las Prácticas Pre Profesionales están consideradas como curso dentro de los Planes de Estudios por Competencias y son las que realizan los estudiantes de pregrado en alguna comunidad, institución pública o privada y por convenio, que en concordancia con el Art. 59° del inciso 3 del Estatuto de la UNJFSC, le da un valor mínimo de 8 créditos en total.

Artículo 4°. - Las Prácticas Pre Profesionales, son las prácticas en las diversas especialidades y es de carácter obligatorio para los estudiantes de pregrado de las diferentes Escuelas Profesionales y las que serán desarrolladas de manera individual.

Artículo 5°. - Las Prácticas Pre Profesionales podrán programarse y desarrollarse en alguna comunidad, en entidades públicas y privadas, preferentemente dentro del semestre académico, en concordancia con el Plan de Estudios de las respectivas Escuelas Profesionales y estas deberán realizarse a partir del VIII Ciclo, siempre que el estudiante haya aprobado la totalidad de sus créditos.

Artículo 6°. - Las Escuelas Profesionales de Medicina, Enfermería, Derecho y otras, de acuerdo a sus características, desarrollarán sus prácticas pre profesionales, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria del presente Reglamento.

Artículo 7°. - El alumno practicante aceptará las disposiciones y normas establecidas en el Centro de Prácticas. La Universidad no asume ninguna responsabilidad de naturaleza civil o contractual respecto a los daños y/o perjuicios que ocasione el practicante.

CAPÍTULO II BASE LEGAL Y ALCANCES



Artículo 8°. - El presente Reglamento tiene como Base Legal las siguientes disposiciones:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Estatuto de la UNJFSC, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-AE/UNJFSC, de fecha 23/10/2014, cuya vigencia es a partir del 24/10/2014 aprobado con RR N° 1571-2014-UNJFSC, de fecha 03/11/2014 y sus modificatorias.
- d) Reglamento Académico General (Pregrado) 2016 de la UNJFSC, aprobado con RCU N° 0105-2016-CU-UNJFSC y sus modificatorias.
- e) Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- f) Planes de Estudios de las diferentes Escuelas Profesionales.
- g) Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la UNJFSC.

Artículo 9°. - Las obligaciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio por los Decanos de la respectiva Facultad de la UNJFSC. Dentro de sus alcances comprende:

- a) Decanos de las Facultades.
- b) Directores de las Escuelas Profesionales.
- c) Docentes titulares de las Prácticas Pre Profesionales.
- d) Estudiantes que realizan las Prácticas Pre Profesionales.

CAPÍTULO III DE LA NATURALEZA Y FINALIDAD

Artículo 10°. - Las Prácticas Pre Profesionales tienen como finalidad consolidar los aprendizajes logrados durante el proceso formativo y considerado como curso dentro de los Planes de Estudios por Competencias de las Escuelas Profesionales de la UNJFSC.

Artículo 11°. - Las Prácticas Pre Profesionales constituyen un conjunto de actividades curriculares mediante las cuales el estudiante obtendrá experiencia, orientadas a la consolidación del Perfil Profesional de la Carrera.



Artículo 12°. – Las modalidades de realización de las Prácticas Pre Profesionales precisarán en las Directivas de Prácticas Pre profesionales que aprobarán las Facultades según sus especialidades.

Artículo 13°. - Las Prácticas Pre Profesionales como aspecto formativo del estudiante no está afecta a exoneración alguna.

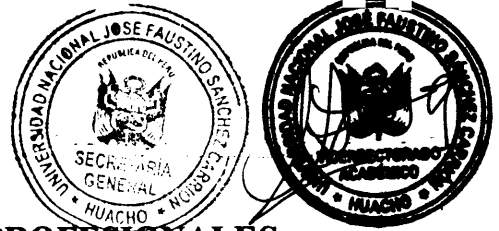
CAPÍTULO IV DE LOS OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS

Artículo 14°. - Al concluir las Prácticas Pre Profesionales, el estudiante de las Carreras Profesionales de la UNJFSC estará en condiciones de:

- a) Desempeñarse en la profesión que ha elegido, con eficiencia, seguridad y solvencia moral en diversas realidades.
- b) Analizar la realidad para establecer una comparación, entre las competencias adquiridas en su formación y la Práctica Pre Profesional.
- c) Observación crítica, cuyo sustento se verá reflejado en las opiniones y soluciones que proponga, como aporte, mediante una adecuada aplicación de los conocimientos científicos y humanísticos, que la carrera profesional imparte dentro de su formación Profesional.
- d) Consolidar aptitudes que permitan realizar una evaluación permanente de la acción profesional en el marco de la crítica y autocrítica reflexiva.
- e) Continuar con el proceso de aprendizaje en el transcurso del desarrollo de su vida profesional.
- f) Demostrar las competencias y capacidades de su carrera.

Artículo 15°. - Las características de la Práctica Pre Profesional están en relación con el Plan de Estudios, las que son:

- a) Integral, porque está dirigida al desarrollo personal, profesional y social del estudiante.
- b) Sistemática, porque se desarrolla en forma secuencial, progresiva y se relaciona con los elementos y componentes para la formación Profesional.
- c) Diversificada y realista, porque atiende a diversas realidades de la actividad privada, pública en diferentes áreas geográficas.
- d) Formativa, porque fortalece la formación cívica, ética y moral.
- e) Polivalente, porque las actividades que desarrolla cada profesión, permiten realizar proyectos integrales, mediante la acción interdisciplinaria



CAPÍTULO V DE LAS ENTIDADES DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 16°. - Los estudiantes, para lograr sus Prácticas Pre Profesionales, podrán acogerse a las siguientes modalidades:

- a) Participar en la convocatoria y selección que realiza su Facultad para lograr cubrir las vacantes que se presenten, luego de gestiones o convenios firmados con las Instituciones, Empresas Pública o Privada o Comunidades.
- b) Participar en concurso de selección de prácticas a solicitud de Instituciones relacionadas con la Especialidad, en convocatorias realizadas por las propias empresas.
- c) Tramitar en forma personal la ubicación de una práctica en las Instituciones, ~~Empresas o Comunidad~~, legalmente constituidas y que guarden relación directa con las especialidades de sus Carreras Profesionales.

CAPÍTULO VI DEL PROCESO DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 17°. – Se consideran Prácticas Pre Profesionales válidas a todas aquellas que se realicen cumpliendo con los requisitos previstos en el presente Reglamento y Directiva aprobadas en cada Facultad, que durante su desarrollo acrediten una duración de un Ciclo Académico (cuatro meses).

Artículo 18°. – Las Prácticas Pre Profesionales comprenden las siguientes etapas:

- a) Para iniciar las Prácticas Pre Profesionales, el estudiante deberá matricularse en el curso, habiendo obtenido previamente la aceptación de la Institución, Empresa Pública o Privada o Comunidad.
- b) El estudiante solicitará al Decano de la Facultad, una carta de presentación para la Institución, Empresa Pública o Privada o Comunidad, donde efectuará sus prácticas.
- c) Formalizada la aceptación de la Institución, Empresa Pública o Privada o Comunidad, ésta le emitirá una Constancia de Aceptación en el que le indicará el Área de la Especialidad a desarrollar (Documento Original que entregará al docente Titular del Curso de Prácticas Pre Profesionales)
- d) El estudiante coordinará con el docente titular de las Prácticas Pre Profesionales



el inicio de sus prácticas y elaborará su Plan de Prácticas, el que será presentado a la Institución, Empresa Pública o Privada o Comunidad y al profesor titular del curso para su evaluación y calificación.

- e) El Docente Titular de las Prácticas Pre Profesionales recepcionará información de los Docentes Supervisores, quienes realizarán las supervisiones inopinadas y entregarán el informe mensual de las visitas con las evidencias respectivas al docente titular del curso, para su evaluación; asimismo, para que se reporte la calificación de las notas en el sistema respectivo.
- f) Al término de las prácticas y cumplido el Plan de Prácticas, la Institución, Empresa Pública o Privada o Comunidad, emitirá una Constancia de Cumplimiento (Documento Original que el estudiante entregará al docente Titular del Curso de Prácticas Pre Profesionales).
- g) ~~El estudiante al concluir con sus Prácticas Pre Profesionales, presentará (02)~~ ejemplares de su Informe Final, uno para al docente titular del curso el que será revisado y calificado y el otro para el alumno.
- h) Al finalizar el ciclo académico el docente titular del curso de Prácticas Pre Profesionales, enviará a la Biblioteca Especializada de su Facultad los Planes de Prácticas y los Informes Finales de las Prácticas Pre profesionales a su cargo debidamente calificados y codificados.

CAPÍTULO VII DEL ESTUDIANTE DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 19°. – Si el estudiante realiza sus Prácticas Pre Profesionales antes de su matrícula, se le valida la Constancia de Aceptación para la realización de la práctica y la Constancia de Cumplimiento de la Práctica por la Institución, Empresa o Comunidad donde ha realizado la Práctica y se somete a todo el rigor del curso, presentando su Plan de Prácticas, su Informe Final y la Sustentación del Informe Final ante el profesor titular del curso y su Director de Escuela, quienes procederán con la evaluación, y el profesor ingresará las notas en el sistema respectivo.

Artículo 20°. – Los estudiantes practicantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Elaborar su Plan de Prácticas según formato establecido por cada Escuela Profesional, el que será entregado a su Institución, Empresa Pública o Privada o Comunidad y al docente titular de prácticas.

- b) Demostrar responsabilidad, pro actividad, eficiencia, eficacia, disciplina, puntualidad y ética en el desarrollo de sus prácticas.
- c) Respetar la normatividad interna del centro donde realiza sus prácticas.
- d) La asistencia es obligatoria al centro de prácticas debiéndose cumplir al 100%
- e) Al culminar la Práctica Pre Profesional, el estudiante deberá presentar al Docente Titular de Prácticas Pre Profesionales su informe final.



Artículo 21°. – Las Prácticas Pre Profesionales desarrolladas por los estudiantes serán plasmadas en un Libro de Registros de Prácticas Pre Profesionales, legalizado ante un Notario. En el se registrará el Plan de Prácticas de acuerdo al Anexo N° 11, y el Informe Final de Prácticas de acuerdo al Anexo N° 12. La custodia del libro de Registros de Prácticas Pre Profesionales corresponde al Director de la Escuela Profesional.

CAPÍTULO VIII DEL PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN

Artículo 22°. - El estudiante, para iniciar sus Prácticas Pre Profesionales deberá tener en cuenta los procedimientos establecidos dentro del presente Reglamento y la Directiva de Prácticas Pre Profesionales aprobada en su Facultad.

Artículo 23°. - El practicante elaborará con la ayuda de su docente titular de la Práctica Pre Profesional, su Plan de Prácticas, que puede ser reajustado por la Institución, Empresa o Comunidad donde realiza la práctica, y presentarlo a su docente en un plazo máximo de 15 días de iniciada ésta; el cual será requisito indispensable para considerar el inicio de su práctica y se informará al Director de Escuela para su inscripción e indicar el inicio en el libro legalizado.

Artículo 24°. - El practicante que, habiendo iniciado sus prácticas, las abandona sin justificación alguna, las perderá automáticamente, sin el reconocimiento de lo actuado y aceptando la sanción correspondiente.

Artículo 25°. - Al término de sus prácticas pre profesionales, el estudiante debe elaborar un Informe Final de la Práctica Pre Profesional, el mismo que será redactado según el esquema del Plan de Trabajo que obra como anexo en el presente Reglamento. Dicho informe será presentado individualmente al profesor titular del curso, en un plazo de 10 días de finalizada la Práctica Pre Profesional.



CAPÍTULO IX

DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 26°. – La supervisión de las Prácticas Pre Profesionales que desarrollan los estudiantes estará a cargo de los Docentes Supervisores (docentes de apoyo al docente titular del curso y esta actividad se considerará dentro de su Carga No Lectiva) y el Director de la Escuela Profesional los designará seleccionando a los docentes de la especialidad o afin al área de especialidad y con dominio de los temas.

Artículo 27°. - Las Prácticas Pre Profesionales serán inspeccionadas por los Docentes Supervisores quienes deben garantizar el cumplimiento de los avances según el cronograma del Plan de Prácticas, y de manera obligatoria de acuerdo a los Anexos N° 07 y 08, emitirán un informe mensual del desarrollo de las mismas al docente titular del curso para que evalúe e ingrese las notas de los estudiantes.

Artículo 28°. – En caso que el estudiante sea desaprobado con nota menos de once (11), deberá volver a realizar sus prácticas en otro centro.

CAPÍTULO X

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE PRACTICANTE

Artículo 29°. - El Practicante tiene los siguientes derechos durante el desarrollo de la práctica:

- a) Ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación.
- b) Recibir asesoramiento y orientación oportuna de su docente titular del curso para el cumplimiento de su Práctica Pre Profesional.
- c) Ser evaluado en forma justa y recibir información oportuna de los resultados.
- d) Utilizar los materiales y recursos que dispone la Universidad y la entidad sede de práctica para el desarrollo de la misma, de acuerdo a la reglamentación interna.
- e) Gestionarle una vacante o plaza para realizar sus prácticas.

Artículo 30°. - Son deberes del Estudiante Practicante:

- a) Demostrar responsabilidad, eficiencia profesional, disciplina, puntualidad y ética en todos sus actos durante el desarrollo de las prácticas.
- b) Velar por la conservación y mantenimiento de los materiales, equipos e infraestructura de la entidad en la cual se encuentra realizando sus Prácticas.

CAPÍTULO XI DE LAS SANCIONES



Artículo 31°. - Los practicantes serán sancionados por las siguientes causales:

- a) Abandono injustificado de las prácticas pre profesionales.
- b) Indisciplina e irresponsabilidad en el Centro de Prácticas.
- c) Incumplimiento en la presentación de los informes de acuerdo al presente Reglamento.

El Director de la Escuela Profesional, evaluará cada caso para determinar la sanción correspondiente.

Artículo 32°.- Las sanciones a imponerse al practicante de comprobarse las causales indicadas en el artículo anterior, serán las siguientes:

- a) Amonestación verbal por el docente titular del curso y por el Director de la Escuela Profesional.
- b) Amonestación escrita por el Director de la Escuela Profesional respectiva.
- c) Suspensión para realizar sus Prácticas Pre profesionales por un semestre académico, formalizada con una Resolución emitida por el Decano.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA

El cumplimiento del presente Reglamento es de responsabilidad del Decano de la Facultad, Directores de Escuelas Profesionales, Docentes Titulares de las Prácticas Pre Profesionales, Supervisores y los Estudiantes.

SEGUNDA

Los trámites para las Prácticas Pre Profesionales se canalizarán en la Facultad de los alumnos practicantes.

TERCERA

El estudiante que solicite la realización de las Prácticas Pre Profesionales deberá cumplir con todos los requisitos y anexos del presente Reglamento.

CUARTA

Cada Facultad, de acuerdo a sus características, particularidades y exigencias, elaborará una Directiva que norme el desarrollo de sus Prácticas Pre Profesionales, que guarde armonía con lo previsto en el presente Reglamento.



QUINTA

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en Consejo Universitario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

Todos los practicantes que hayan iniciado sus trámites para realizar sus prácticas pre profesionales a la vigencia de la presente norma, se adecuarán a lo estipulado en el presente Reglamento.

SEGUNDA

Por excepción y única vez para los alumnos matriculados en el curso de Prácticas Pre profesionales en el Ciclo Académico 2019-I, pueden pedir la anulación de su matrícula ~~en el curso siempre y cuando no hayan logrado una vacante para realizar sus prácticas pre~~ profesionales. Se postergará su matrícula para el siguiente semestre académico y se le otorgará una excepción para estos casos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Los anexos del presente Reglamento contienen los esquemas y formatos que los practicantes deben utilizar en forma obligatoria para la tramitación y expedición de la Constancia de Prácticas Pre Profesionales.

SEGUNDA

Toda información referente a los trámites de gestión y evaluación, como el desarrollo de las actividades concernientes a las Prácticas Pre profesionales, forman parte de la nota personal del practicante, en el curso de Prácticas pre profesionales.

TERCERA

El período de realización de las Prácticas Pre profesionales no debe de interferir con el Cronograma Académico que deben cumplir los estudiantes, no existiendo la posibilidad de que abandonen o renuncien a las mismas, salvo razones de fuerza mayor que deben estar debidamente sustentadas y documentadas.

CUARTA

Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en primera instancia por el docente titular del curso, en segunda instancia por la Dirección de Escuela Profesional y, en última instancia por el Consejo de Facultad.



ANEXO N°1

MODELO DE SOLICITUD PARA CARTA DE PRESENTACIÓN

SOLICITO: CARTA DE PRESENTACIÓN PARA DESARROLLAR PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.

Señor Decano de la Facultad de..... de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Yo _____, identificado con C.U. _____ y DNI N° _____, estudiante del _____ Ciclo de la Escuela Profesional de _____, con domicilio en _____ Distrito de _____ Provincia _____ Departamento de _____ ante usted me presento y expongo:

Que, cumpliendo con los requisitos del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la UNJFSC y de la Facultad, recurro a su despacho para solicitarle que me otorgue la carta de presentación dirigida a _____, entidad donde deseo realizar mis prácticas pre profesionales y cuyo representante es el Sr. (a) _____ con el cargo de _____, por el tiempo establecido en el Reglamento de Practica Pre Profesionales de la UNJFSC. Adjunto al presente mi récord académico.

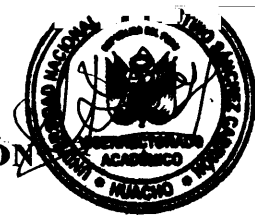
POR TANTO:

Pido a usted, señor Decano acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Huacho,.....de.....del 20.....

FIRMA

Nombres.....
Apellidos.....
D.N.I.....
C.U.....



ANEXO N°2

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD
DE.....**

Huacho,.....de.....del 20.....

Señor:

.....

Cargo.....

Presente.-

De mi especial consideración:

A nombre de la Facultad de..... a la cual represento, reciba usted nuestro cordial saludo; y a la vez sirva la presente para presentarle al practicante Sr. o (Srta.), estudiante perteneciente a la Escuela Profesional de....., quien reúne los requisitos establecidos en el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales, para realizar Prácticas en la institución que usted dignamente dirige, cuyo período de prácticas pre profesionales según en el reglamento Art. 3°, la duración es de 4 meses, por lo que agradecería se sirva aceptar al estudiante practicante, comunicándonos por medio de una carta, para seguir con el trámite correspondiente.

Esperando establecer lazos más estrechos con nuestra comunidad académica, en aras de fortalecernos mutuamente en ciencia y tecnología, reitero a usted mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma, sello y post firma del Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"

ANEXO N° 03:

FICHA DE DATOS GENERALES



DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

--

DIRECCIÓN:

Jr. / Calle / Avenida / N°	Distrito y Provincia	Departamento
Teléfono(s)	Correo Electrónico	Alguna Referencia

RESPONSABLE Y/O FUNCIONARIO A CARGO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre

DATOS DEL PRACTICANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre

DIRECCIÓN:

Jr / Calle / Avenida / Nro	Distrito y Provincia	Departamento
Teléfono(s)	Correo Electrónico	Alguna Referencia
		Ciclo
Escuela Profesional a la que pertenece		
Área, Departamento o Dependencia de la Institución y/o Empresa en la Práctica		

JEFE INMEDIATO SUPERIOR DEL PRACTICANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre

CARGO:

Cargo que desempeña el Responsable y/o Jefe inmediato Superior

FECHAS DE INICIO Y FINANZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Inicio	Finalización	Horas x Día	Total Horas

VISTO BUENO

Responsable/Gerente y/o Funcionario a cargo de la Institución y/o Empresa
Firma del practicante

Jefe Inmediato del Practicante
Fecha



ANEXO N° 04:

PLAN DE ACTIVIDADES DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

- 1. Título de la Practica**
- 2. Presentación**
- 3. Datos Generales**
 - a. Datos del Practicante**
 - ✓ Apellidos y Nombres:
 - ✓ Dirección:
 - ✓ Teléfono:.....E-mail:.....
 - ✓ Escuela Profesional:
 - ✓ Fecha de inicio y culminación de prácticas:
 - b. Datos de la Institución, Empresa o Comunidad donde se realizarán las Prácticas**
 - ✓ Razón Social:
 - ✓ Dirección:
 - ✓ Teléfono:.....E-mail:
 - ✓ Responsable/Gerente y/o Funcionario a cargo de la Institución, Empresa o Comunidad Apellidos y Nombres:
 - c. Datos del Área o Departamento**
 - ✓ Área, Departamento o Sección:
 - ✓ Jefe inmediato del practicante, Apellidos y Nombres:
- 4. Marco Teórico de la Practica**
- 5. Objetivos de la Práctica Pre Profesional**
 - a. Generales
 - b. Específicos
- 6. Importancia de la Práctica Pre Profesional**
 - a. Para la Empresa
 - b. Para la Universidad, Facultad, Escuela
 - c. Para el Estudiante
- 7. Recursos a Utilizar**
 - a. Humanos
 - b. Materiales
 - c. Servicios
 - d. Otros
- 8. Cronograma de Actividades**
- 9. Anexos**
 - ✓ Carta de Presentación
 - ✓ Carta de Aceptación
 - ✓ Otros

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES



Título de la Práctica

Índice

I. Presentación

- 3.1 Objetivo del Informe
- 3.2 Periodo de Prácticas
- 3.3. Institución y Área donde desarrollo sus Prácticas
- 3.4 Funciones del Área donde realizo sus Prácticas

II. Aspectos Generales de la Institución, Empresa o Comunidad

- 2.1. Razón Social o nombre de la Institución, Empresa o Comunidad
- 2.2. Ubicación Geográfica
- 2.3. Actividades que realiza
- 2.4. Visión y Misión
- 2.5. Estructura Organizacional

III. Actividades Realizadas

Enumerar, mencionar y especificar el tiempo utilizado en la realización de cada una de las actividades encomendadas, durante el periodo de prácticas

IV. Descripción del Desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales Realizadas

Detallara cada una de las actividades realizadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 4.1. Objetivos
- 4.2. Justificación
- 4.3. Planificación
- 4.4. Metodología que ha utilizado para realizar la Practica
- 4.5. Diagrama de Gantt de las actividades realizadas
- 4.6. Descripción detallada del trabajo realizado
- 4.7. Principales teorías, técnicas y(o) procedimientos de la especialidad que ha sido aplicados en las Prácticas Pre Profesionales
- 4.8. Principales logros alcanzados
- 4.9. Limitaciones

V. Conclusiones y Recomendaciones

VI. Referencias (Bibliografía)

VII. Anexos

- 7.1 Cuadros
- 7.2 Gráficos
- 7.3 Fotografías y otros

NOTA:

El Informe Final de Práctica Pre Profesionales será redactado con procesador de texto en fuente Times New Román, tamaño 12 para texto y 14 para títulos, alineación justificada, interlineado 1.5, márgenes superior 2.5 cm, inferior 2.5 cm, derecho 2,5 cm, izquierdo 3,0 cm. será presentado impreso en papel bond 80 gramos, formato A4, anillado y CD.



UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"

ANEXO N° 06:

FICHA DE EVALUACIÓN DEL PRACTICANTE POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN, EMPRESA O COMUNIDAD

Practicante

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre

De La Institución, Empresa o comunidad

Nombre de la Institución o Razón Social de la Empresa

Area o Departamento

Área, Departamento o Dependencia de la Institución o Empresa en la que práctica

Responsable Evaluador del Practicante

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre

Cargo:

Cargo que desempeña el jefe inmediato superior evaluador del practicante

Fecha de Inicio de las Prácticas Pre Profesionales: _____

Fecha de Culminación de las Prácticas Pre Profesionales : _____

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN

Nro.	ASPECTOS	NOTA EN NÚMEROS
1	Plan de Actividades	
2	Iniciativa	
3	Dedicación y responsabilidad	
4	Puntualidad	
5	Capacidad de trabajo en equipo	
6	Comunicación y relación interpersonales	
7	Creatividad e ingenio en la solución de problemas	
8	Grado de aprendizaje y asimilación de experiencia nuevas	
	PROMEDIO FINAL	

Escala Vigesimal (00 - 20)

1. Muy Bueno: 20-18
2. Bueno: 17-15
3. Regular: 14-12
4. Malo: 11
5. Muy Malo: 10 o menos

Recomendaciones:.....
.....
.....

Lugar y Fecha

Firma y Sello del Jefe inmediato del practicante

UNIVERSIDAD NACIONAL "JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"

ANEXO N° 07:

FACULTAD.....

ESCUELA PROFESIONAL.....



FICHA DE CONTROL DE PRÁCTICAS REALIZADAS POR EL SUPERVISOR
(El supervisor entregara al Profesor Titular del Curso, todos los meses)

Apellidos y Nombres:.....

Código:.....

Centro de Practicas Pre Profesionales	Nombre del Responsable de la Institución , Empresa o Comunidad	Nombre del Supervisor	Área de Practica	Horario de Visita Inopinada	Avance del Cronograma de Actividades del Plan	Fecha de Supervisión

JEFE INMEDIATO

DOCENTE SUPERVISOR

PRACTICANTE



ANEXO N° 08:

FACULTAD.....

ESCUELA PROFESIONAL.....

FICHA DE EVALUACION DEL ESTUDIANTE EN EL DESARROLLO MENSUAL DE SUS PRÁCTICAS, CALIFICADAS POR EL SUPERVISOR
 (El supervisor entregara al Profesor Titular del Curso, todos los meses)

Entidad:.....Teléfono:.....

Apellidos y Nombres del Alumno:.....

Duración: 4 Meses

ASPECTOS	CALIFICACION					PROMEDIO
	1	2	3	4	5	
Demuestra iniciativa en su trabajo						
Practica con esmero y responsabilidad						
Asiste y llega puntualmente a sus practicas						
Grado de cumplimiento de las tareas encomendadas						
Mantiene adecuadas relaciones interpersonales						
Capacidad de trabajo en equipo						
Plantea sugerencias que contribuyen a mejorar la Institución						

Escala

1. Muy bueno: 20-18
2. Bueno: 17-15
3. Regular: 14-12
4. Malo: 11
5. Muy Malo: 10 o menos

Realice algún comentario que considere relevante:

.....

 DOCENTE SUPERVISOR



ANEXO N°09:

**ACTA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL
DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**

En la ciudad de Huacho, a los.....días del mes de.....del año....., se reunieron en los ambientes de la Facultad de.....
Escuela Profesional de.....de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrón, el docente titular del curso de Prácticas Pre profesionales y el Director de Escuela Profesional, se reúnen para la revisión aprobación y calificación del Informe Final de las Prácticas Pre Profesionales presentado por él o la practicante,habiendo obtenido la Nota

Al finalizar la revisión del Informe Final, concordante con el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales, el docente titular del curso de Prácticas Pre Profesionales y el Director de escuela Profesional dan por (**Aprobado o Desaprobado**) dicho informe, con un total deMeses.

Siendo las..... horas del día..... se da por concluida dicha revisión, aprobación y calificación, firmando la presente Acta.

DOCENTE TITULAR DEL CURSO

DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL



ANEXO N°10:

REGISTRO DE PLAN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Título del Plan de Práctica

Datos del alumno

Apellidos y nombres:.....Código de Matrícula:.....

Facultad:.....

E.A.P.:.....Ciclo Académico.....

~~Fecha de inicio y culminación de las Prácticas Pre Profesionales~~

Datos de la empresa

Razón social:.....

Dirección.....

Área de organización de la Práctica Pre Profesional:.....

Datos del Docente Supervisor

Apellidos y nombres:.....DNI:.....

Datos del Docente Titular del Curso de Practicas Pre Profesionales

Apellidos y nombres:.....DNI:.....

Datos del Director de Escuela Profesional

Apellidos y nombres:.....DNI:.....

.....
Director de Escuela Profesional
De

.....
Docente Titular del Curso de
Practicas Pre Profesionales

.....
Docente Supervisor



REGISTRO DE INFORME FINAL DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

Título del Informe Final de la Práctica Pre Profesional

Datos del alumno

Apellidos y nombres:.....Código de Matricula:.....

Facultad:.....

E.A.P:.....Ciclo Académico.....

Fecha de inicio y culminación de las Prácticas Pre Profesionales

Datos de la empresa

Razón social:.....

Dirección.....

Área de organización de la Práctica Pre Profesional:.....

Datos del Docente Supervisor

Apellidos y nombres:.....DNI:.....

Datos del Docente Titular del Curso de Practicas Pre Profesionales

Apellidos y nombres:.....DNI:.....

Datos del Director de Escuela Profesional

Apellidos y nombres:.....DNI:.....

Calificación del Informe Final de la Práctica según el docente titular del curso

.....
Director de Escuela Profesional
De.....

.....
Docente Titular del Curso de
Practicas Pre Profesionales

.....
Docente Supervisor